

GUIA DE REMISION N° 970 / 2011-AG-PEBPT-DE MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva 386

Tumbes, 24 de octubre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 970 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 24 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación de la Obra “Rehabilitación de Canal Sector Rustón – La Inverna del Distrito de Pampas de Hospital”, por un monto S/. 297,610.75 (Doscientos noventa y siete mil setecientos diez con 75/100 Nuevos Soles), incluido IGV, conforme al resumen de Liquidación Financiera que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo : NOTIFICAR, la presente Resolución al Núcleo Ejecutor Rustón – La Inverna, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
SAMUEL ZAPATA LOPEZ - PRESIDENTE	28/10/2011	11:01am	 47799948
ROSA RAMIREZ DE AGUILAR - SECRETARIO	28/10/2011	11:25am	 44449557
JENNER ENRIQUE FOX VILELA - TESORERO	28/10/2011	11:30am	 40304668
CPC. GUILLERMO LEON HART CASTAÑEDA ESPINOZA - VEEDOR	27/10/11	09:21am	

GUIA DE REMISION N° 970 / 2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

385

Tumbes, 24 de octubre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 970 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 24 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación de la Obra "Rehabilitación de Canal Sector Rustón – La Inverna del Distrito de Pampas de Hospital", por un monto S/. 297,610.75 (Doscientos noventa y siete mil setecientos diez con 75/100 Nuevos Soles), incluido IGV, conforme al resumen de Liquidación Financiera que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo : NOTIFICAR, la presente Resolución al Núcleo Ejecutor Rustón – La Inverna, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	24/oct/2010	17:02	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	24/10/2011	17:00p	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	25 OCT 2011	8:14am	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	24/10/2011	17:20 P.M.	



Resolución Directoral N° 970/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 24 OCT 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 109/2010-AG-PEBPT-DE del 22 de marzo del 2010, Resolución Directoral N° 147/2010-AG-PEBPT-DE del 09 de abril del 2010, Resolución Directoral N° 190/2010-AG-PEBPT-DE del 14 de mayo del 2010; Carta N° 007-2010/SUP-EMN recepcionado el 21 de noviembre del 2010, Informe N° 006/2010-AG-PEBPT-V-GLHCE recepcionada el 21 de diciembre del 2010, Carta N° 010-2010/SUP-EMN del 30 de diciembre del 2010, Carta N° 001-2011/SUP-EMN del 04 de enero del 2011, Oficio N° 396/2011-AG-PEBPT-D.INF del 15 de setiembre del 2011, Informe N°414/2011-AG-PEBPT-OAJ del 14 de octubre del 2011; y,

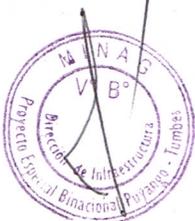
CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 109/2010-AG-PEBPT-DE del 22 de marzo del 2010, se aprueba la Guía de Núcleos Ejecutores Agrarios que serán financiados por el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con fecha 27 de noviembre del 2009, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y el Núcleo Ejecutor del Proyecto de Inversión Pública “Rehabilitación de Canal Sector Rustón – La Inverna del Distrito de Pampas de Hospital” suscriben el Convenio N° 011-2009 para establecer las condiciones bajo las cuales se administrarán los recursos a través del núcleo ejecutor transferidos por la Entidad para el financiamiento de la ejecución del Proyecto, por un monto total de S/.297,610.75 y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Directoral N° 147/2010-AG-PEBPT-DE del 09 de abril del 2010.

Que, mediante Resolución Directoral N° 190/2010-AG-PEBPT-DE del 14 de mayo del 2010, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra “Rehabilitación de Canal Sector Rustón – La Inverna del Distrito de Pampas de Hospital” del Núcleo Ejecutor Rustón – La Inverna, con un presupuesto ascendente a la suma de S/.297,610.75, incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2010, un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo el sistema de ejecución por encargo.



Resolución Directoral N° 970/2011-AG-PEBPT-DE

Que, con Carta N° 007-2010/SUP-EMN recepcionado el 21 de noviembre del 2010, el Ingeniero Supervisor alcanza el Expediente de Liquidación de la Obra **“Rehabilitación de Canal Sector Rustón – La Inverna del Distrito de Pampas de Hospital”**.

Que, mediante Informe N° 006/2010-AG-PEBPT-V-GLHCE recepcionada el 21 de diciembre del 2010, el Veedor del Convenio N° 011-2009 advierte observaciones en la Liquidación de Obra, solicitando el levantamiento de las mismas.

Que, con Carta N° 010-2010/SUP-EMN del 30 de diciembre del 2010, el Ingeniero Supervisor de la Obra remite el Expediente de Liquidación de Obra **“Rehabilitación de Canal Sector Rustón – La Inverna del Distrito de Pampas de Hospital”** con el levantamiento de las observaciones advertidas por el Veedor del Convenio N° 011-2009.

Que, mediante Carta N° 001-2011/SUP-EMN del 04 de enero del 2011, el Ingeniero Supervisor adjunta la Liquidación de la Obra **“Rehabilitación de Canal Sector Rustón – La Inverna del Distrito de Pampas de Hospital”**, para lo cual está conforme y recomienda se proceda a la aprobación de la referida liquidación.

Que, con Oficio N° 396/2011-AG-PEBPT-D.INF del 15 de setiembre del 2011, la Dirección de Infraestructura remite la Liquidación de la Obra **“Rehabilitación de Canal Sector Rustón – La Inverna del Distrito de Pampas de Hospital”**, a fin de que se emita la resolución de aprobación.

Que, mediante Informe N° 414/2011-AG-PEBPT-OAJ del 14 de octubre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que conforme se desprende de los actuados Ingeniero Supervisor remite el Expediente de Liquidación de Obra **“Rehabilitación de Canal Sector Rustón – La Inverna del Distrito de Pampas de Hospital”**, por un monto de S/.297,610.75 (Doscientos noventa y siete mil seiscientos diez con 75/100 nuevos soles), incluido IGV, la misma que ha sido elaborada cumpliendo con los requisitos establecidos por la Guía de Núcleos Ejecutores y ha merecido la opinión favorable del Ingeniero Supervisor, Veedor del PEBPT y la Dirección de Infraestructura, razón por la cual la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la aprobación de la Liquidación de la referida Obra.

Que, el punto 10.14.2. de la Guía de Núcleos Ejecutores Decreto de Urgencia N° 085-2009 prescribe: *“A la terminación del total de los trabajos, los Representantes del Núcleo Ejecutor y el Inspector Residente deberán presentar al Supervisor, la documentación sustentatoria para proceder a la liquidación del Convenio. La liquidación del Convenio se sustenta en: La obra física ejecutada reflejada en la valorización final y rendición final de cuentas.”*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada el 28 de julio del

Resolución Directoral N° 970/2011-AG-PEBPT-DE

2011 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Obra “Rehabilitación de Canal Sector Rustón – La Inverna del Distrito de Pampas de Hospital”, por un monto de **S/ 297,610.75** (Doscientos noventa y siete mil seiscientos diez con 75/100 nuevos soles), incluido IGV, conforme al Resumen de Liquidación Financiera que se adjunta al presente acto administrativo y forma parte integrante del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Núcleo Ejecutor Rustón – La Inverna, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Purango-Tumbes

Jaime Otiniano Náñez
Ing. Jaime Otiniano Náñez
Director Ejecutivo (e)

Resolución Directoral N° 970 12011-AG-PEBPT- DE

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA / FINANCIERA DE OBRA

Obra : REHABILITACIÓN DEL CANAL SECTOR RUSTON LA INVERNA - PAMPAS DE HOSPITAL - TUMBES

NUCLEO EJECUTOR SECTOR RUSTON LA INVERNA

CON PRECIOS VIGENTES AGOSTO DEL 2010

CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA S/.	MONTOS CANCELADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR	
			A FAVOR S/.	A CARGO S/.
DESEMBOLSOS OTORGADOS	284,644.95	284,644.95	0.00	0.00
1 ^{er} Desembolso	199,251.46	199,251.46	0.00	0.00
2 ^{do} Desembolso	85,393.49	85,393.49		
GASTO EFECTUADO DEL DESEMBOLSO	284,644.95	284,644.95	0.00	0.00
1 ^{er} Desembolso	199,251.46	199,251.46	0.00	0.00
2 ^{do} Desembolso	85,393.49	85,393.49		
VALORIZACIONES Y REAJUSTES	259,863.02	259,863.02	0.00	0.00
Valorizaciones del contrato principal	259,863.02	259,863.02	0.00	0.00
Reajustes del Contrato Principal				
GASTOS DE CAPACITACIÓN	2,807.65	2,807.65	0.00	0.00
Gasto de Capacitación	2,807.65	2,807.65	0.00	0.00
GASTOS DEL PROFESIONAL TECNICO	16,358.98	16,358.98	0.00	0.00
Gasto de Supervisión	8,422.95	8422.95		0.00
Gasto de Residente	7,936.03	7936.03		
GASTO DE PRE INVERSION	5,615.30	5615.30	0.00	0.00
Elaboración de Exp. Téc.	5,615.30	5615.30	0.00	0.00
OTROS	12,965.80	12,965.80	0.00	0.00
Aporte de la Comunidad (Pago de mano de obra no calificada)	12,965.80	12965.80	0.00	0.00
Intereses por atraso en devolución de adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses por demora de pago de valorizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Valorización por material devuelto por el Contratista	0.00	0.00	0.00	0.00
Int. por atraso en pago de valoriz. Presup. Adic. N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00
Reconocimiento de Gastos Genl. Fijos Contrato Principal	0.00	0.00	0.00	0.00
Reconocimiento de Gastos Genl. Fijos del Adicional	0.00	0.00	0.00	0.00
Contratación de seguros de Obra	0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegro de compensación Vacacional	0.00	0.00	0.00	0.00
Reintegro de compensación por tiempo de servicio	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL (INC IGV)	297,610.75	297,610.75	0.00	0.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA INC. IGV	297,610.75			
SALDO DE LIQUIDACION TECNICA DE OBRA S/.			0.00	

